

El Tribunal Superior ha anulado la regulación de los establecimientos de ‘degustación de café’ del casco antiguo de Pamplona

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra (TSJN) ha anulado la calificación como “actividades hosteleras” de los establecimientos calificados como ‘degustaciones de café’ por parte del Ayuntamiento de Pamplona en el Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Casco Antiguo (PEPRI) en enero de 2017. La sentencia puede ser recurrida.

Para la contextualización de este pleito hay que remontarse al 20 de agosto de 2015, cuando la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Pamplona acordó la suspensión de actividad de nuevas actividades de cafetería, restaurantes y sociedades gastronómicas e inició un análisis de la situación respecto a los locales de hostelería en el Casco Viejo de Pamplona en relación con una posible modificación del PEPRI.

La Junta de Gobierno Local aprobó inicialmente la modificación de PEPRI, mantuvo la suspensión de la tramitación de licencias y acordó someter el expediente a información pública.

El 3 de noviembre de 2016, el Pleno del Ayuntamiento aprobó la modificación del PEPRI, que fue publicada en el Boletín Oficial de Navarra el 13 de enero de 2017.

Este acuerdo municipal fue recurrido por varias asociaciones ante el Tribunal Administrativo de Navarra (TAN), que estimó parcialmente algunas impugnaciones en una resolución dictada el 13 de marzo de 2018. El TAN, en concreto, avaló la regulación recogida en el PEPRI sobre los establec ...